

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-094669-00009-0000

Fecha: 2014-04-01 16:42:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. **11.094.669**
Asunto : Solicitud de Patente para: **"APARATO Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN PARA CASAS DE AVES"**
Solicitante : WILLIAM J. ODOM, JR.
Fecha de solicitud : 28 de Julio de 2011.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada del señor **WILLIAM J. ODOM, JR.** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **9985** del 21 de Febrero de 2014, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocado el artículo segundo de la misma y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **"APARATO Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN PARA CASAS DE AVES"** a favor de **WILLIAM J. ODOM, JR.**

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **9985** del 21 de Febrero de 2014, con fecha de publicación listado 25 de Febrero de 2014, fecha de vencimiento 25 de Marzo de 2014, y fecha del término legal 1 de Abril de 2014.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante el artículo segundo de la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
 - 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“APARATO Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN PARA CASAS DE AVES”**, para las reivindicaciones 18 y 19.
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.3 “En cuanto a la(s) reivindicación(es) 18 y 19 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-094669-00006-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no son claras dado que no mencionan características técnicas que se relacionen con el método de atraer especies de aves, solo mencionan el tipo de ave, la edad y el tiempo de uso del sistema de iluminación y su luz producida”.
- 3.4 “Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 18 y 19 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado”.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

- 1. Revocar el artículo segundo de la Resolución No. **9985** del 21 de Febrero de 2014.
- 2. Conceder el privilegio de patente de invención para todas las reivindicaciones de la solicitud titulada **“APARATO Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN PARA CASAS DE AVES”** a favor de **WILLIAM J. ODOM, JR.**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 Presentación de un nuevo pliego reivindicatorio

Adjunto con el presente recurso de reposición se presenta un nuevo pliego reivindicatorio, en donde las reivindicaciones 1 a 17 permanecen sin modificaciones, la reivindicación 18 ha sido eliminada, y la reivindicación 19 ha sido modificada.

Ya que las reivindicaciones 1 a 17 no han sido modificadas, este nuevo pliego reivindicatorio no afecta la decisión de conceder el privilegio de patente para dichas reivindicaciones.

5.2 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

Como se mencionó anteriormente, la reivindicación 18 ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.

Por su parte, la reivindicación 19, que corresponde a la nueva reivindicación 18, ha sido ligeramente modificada con el fin de establecer claramente una condición especial del paso c) del método de la reivindicación 17.

Específicamente, se puede notar que el paso c) de la reivindicación 17 enuncia: “mantener la fuente de luz LED (30) en una configuración iluminada para atraer a la especie de ave al sistema de comedero o abrevadero (20)” (subraya añadida al texto original), mientras que la nueva reivindicación 18 enuncia: “en donde la fuente de luz LED (30) se mantiene en una configuración iluminada durante 24 horas por día” (subraya

añadida al texto original. El texto subrayado en ambos casos evidencia que el segundo define una condición especial del primero.

Ya que las condiciones especiales (tales como las temperaturas, presiones y los tiempos) de los pasos de un método corresponden a características técnicas esenciales del método, se considera que la nueva reivindicación 18 sí define claramente una característica esencial de la invención.

Conclusión

Ya que se ha demostrado que la nueva reivindicación 18 sí define de forma clara una característica esencial de la invención, ésta sí es sujeto de protección mediante patente de invención.

Por todo lo anterior, se considera que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que se estudie el pliego reivindicatorio adjunto al presente recurso para determinar la patentabilidad del mismo.

6.2 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en el artículo segundo de la Resolución No. **9985** del 21 de Febrero de 2014, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2 Que se otorgue el privilegio de patente de invención para todas las reivindicaciones de la solicitud titulada **“APARATO Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN PARA CASAS DE AVES”** a favor de **WILLIAM J. ODOM, JR.**

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

WILLIAM J. ODOM, JR.
654 Cedar Knoll Road,
Fairfax,
Carolina del Sur 29827,
Estados Unidos de América

VIII. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de modificación de una solicitud de patente por un valor de \$128.000.
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

WILLIAM J. ODOM, JR.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	654 Cedar Knoll Road, Fairfax, South Carolina 29827, Estados Unidos de América	Fairfax, South Carolina
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación

C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.094.669

Aparece

Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 18 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$128.000.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

Luz Clemencia De Paez

Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de iluminación para atraer una especie de aves a un comedero o abrevadero que comprende:
 - a. un sistema de comedero o abrevadero (20); y
 - b. una fuente de luz LED (30) que emite luz que tiene un color seleccionado del grupo que consiste de blanco, azul, o verde, en donde la fuente de luz LED (30) está unida al sistema de comedero o abrevadero (20) a una altura que corresponde al nivel de los ojos de la especie de ave a la que se dará alimento o agua.
2. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es blanca y tiene una temperatura de color correlacionada de 2,500K a 7,000K.
3. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es blanca y tiene una temperatura de color correlacionada de 2,700K a 6,500K.
4. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es blanca y tiene una temperatura de color correlacionada de 3,000K a 6,500K.
5. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es blanca y está clasificada como blanca fría.
6. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es blanca y está clasificada como blanca brillante.
7. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es azul y tiene una longitud de onda de 420 nm a 520 nm.
8. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es azul y tiene una longitud de onda de 440 nm a 500 nm.
9. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es verde y tiene una longitud de onda de 480 nm a 600 nm.
10. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es verde y tiene una longitud de onda de 500 nm a 550 nm.
11. El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) tiene una intensidad de 10 a 30 lux.

- 12.** El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) tiene una intensidad de 20 a 30 lux.
- 13.** El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) es una cinta de luz o cordón de luz.
- 14.** El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 13, en donde el diodo emisor (70) de la fuente de luz LED (30) está colocado perpendicular a la longitud de la cinta o cordón de luz.
- 15.** El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, en donde la fuente de luz LED (30) está colocada adyacente a un dispositivo de suministro de agua o comida (40) del sistema de comedero o abrevadero (20).
- 16.** El sistema de iluminación de conformidad con la reivindicación 1, que comprende además un mecanismo de ajuste que realiza un ajuste continuo o escalonado de la iluminación o la temperatura correlacionada del color.
- 17.** Un método para atraer especies de aves a un sistema de comedero o abrevadero (20), el método comprende:
- a. proveer un sistema de comedero o abrevadero (20);
 - b. proveer una fuente de luz LED (30) que emite luz que tiene un color seleccionado del grupo que consiste de blanco, azul, o verde, en donde la fuente de luz LED (30) está unida al sistema de comedero o abrevadero (20) a una altura que corresponde al nivel de los ojos de la especie de ave a la que se dará alimento o agua; y
 - c. mantener la fuente de luz LED (30) en una configuración iluminada para atraer a la especie de ave al sistema de comedero o abrevadero (20).
- 18.** El método de conformidad con la reivindicación 17, en donde la fuente de luz LED (30) se mantiene en una configuración iluminada durante 24 horas por día.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0035019

Bogotá D.C., Abril 01 de 2014 - 10:19:00

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	30294	19/03/2014		1.000.00
RECIBO DE CA	999999999	30295	19/03/2014		1.000.00
RECIBO DE CA	999999999	31608	21/03/2014		106.000.00
RECIBO DE CA	999999999	31609	21/03/2014		106.000.00
RECIBO DE CA	999999999	33461	27/03/2014		62.000.00
RECIBO DE CA	999999999	33901	28/03/2014		106.000.00
RECIBO DE CA	999999999	33902	28/03/2014		106.000.00
RECIBO DE CA	999999999	33929	28/03/2014		62.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO

CONCEPTO

Vr.UNDITARIO

Vr.CONCEPTO

1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA

128.000.00

128.000.00

\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-094669- -00009-0000

Fecha: 2014-04-01 16:42:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Código: 18587-801-0015

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 1 de 2014 - 10:19:01